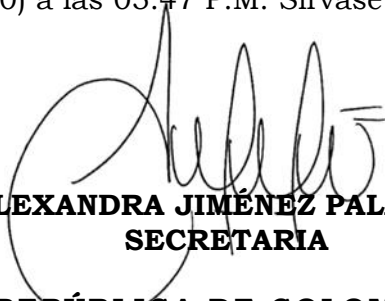


FOLIO

INFORME SECRETARIAL: El Diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00300** de LUISA FERNANDA ALAYÓN en contra de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS enviada a este juzgado por reparto el Dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020) a las 05:47 P.M. Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor LUISA FERNANDA ALAYÓN, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

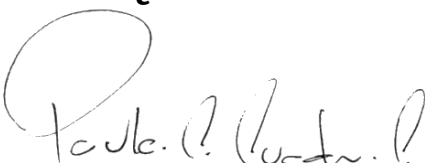
TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por LUISA FERNANDA ALAYÓN cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada por la accionante el doce (12) de abril de dos mil veinte (2020).

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE
PETICIONES CIUDADANAS**

CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00300
ACCIONANTE: LUISA FERNANDA ALAYÓN
ACCIONADO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SISTEMA
DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES
CIUDADANAS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada por la accionante el doce (12) de abril de dos mil veinte (2020).

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.